

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 933-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de noviembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: la Resolución de Alcaldía N° 583-2015-ALC/MVES de fecha 19 de junio de 2015, el Informe N° 160-2015-OPRP/MVES de fecha 23 de noviembre del 2015, de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, el Memorándum N° 1996-2015-GM/MVES, de fecha 24 de noviembre del 2015, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Así como lo señalado en el artículo 197° de nuestra Carta Magna, las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del Sistema de Planificación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 583-2015-ALC/MVES de fecha 19 de junio del 2015 se conformó el Equipo Técnico Municipal, encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2016, basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador; en las cuales se incluye entre sus miembros a los cuales de la Agencias Municipales de Desarrollo;

Que, mediante Informe N° 160-2015-OPRP/MVES el Gerente de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto, informa que cuatro de los miembros del Equipo Técnico se les ha modificado el cago de subgerentes, cargos que figuran en la Resolución referida, según lo siguiente: con R. A N° 813-2015 (05.10.2015) se deja sin efecto la designación de Ángela Zenaida Gamonal Herrera en el cargo de Subgerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 01; con R. A N° 814-2015 (05.10.2015) se deja sin efecto la designación de Carlos Manuel Villalta Cavero en el cargo de Subgerente de la Agencia Municipal de Ortiz en el cargo de Subgerente de la Agencia Municipal de Ortiz en el cargo de Subgerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 03; y con R. A N° 816-2015 (05.10.2015) se deja sin efecto la designación de Rosa María Carrasco López en el cargo de Subgerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 03; y con R. A N° 816-2015 (05.10.2015) se deja sin efecto la designación de Rosa María Carrasco López en el cargo de Subgerente de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 04;

Que, la Gerencia Municipal N° 1996-2015-GM/MVES de fecha 24 de noviembre del 2015, la Gerencia Municipal solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 583-2015-ALC/MVES deberá consignar como Responsable de las Agencias Municipales de Desarrollo N° 1, 2, 3 y 4;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 583-2015-ALC/MVES de fecha 19 de junio del 2015, en el extremo de CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL encargado del PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016, BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, el cual quedará integrado por los siguientes funcionarios:

SR. JOSÉ ROBLES VILLAFUERTE
Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Presidente

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Principe de Asturias de la Concordia

GENERAL CONTROL OF THE CONTROL OF TH

JOD DE VILLA E



www.munives.gob.pe

RENCIA

MNICIPAL

SR. ENRIQUE ZEVALLOS VILLEGAS

Gerente de la Oficina de Participación Ciudadana

ING. JAVIER ALEX BERNUY ESPINOZA

Gerente de Desarrollo Urbano

ING. HERNÁN TABOADA CHACÓN Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

SR. FERNANDO MARCIAL REBATTA RODRÍGUEZ Gerente de Desarrollo Económico Local

LIC. KETTY LAGOS TORRES Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

ING. JUAN JOSÉ REMIGIO PACHECO Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica

LIC. FIORELLA SILVANA MENDOZA TORRES

Subgerente de la Unidad de Programación e Inversiones

SRA. ISABEL CÁCERES PAZ Subgerente de la Unidad de la Mujer e Igualdad de Género

ANGELA ZENAIDA GAMONAL HERRERA

Responsable de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 1

CARLOS MANUEL VILLALTA CAVERO Responsable de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 2

MIGUEL ALCIDES RUGEL ORTIZ Responsable de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 3

ROSA MARÍA CARRASCO LOPEZ Responsable de la Agencia Municipal de Desarrollo N° 4

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR la Resolución de Alcaldía Nº 583-2015-ALC/MVES de fecha 19 de junio del 2015, en los demás extremos no modificados por la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto y a la Oficina de Participación Ciudadana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI CRETARIA GENERAL

Municipalidad &

Secretario

Miembro

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia